



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Barranquilla **31 OCT. 2017**

Señores

**GUSTAVO LARA, HUMBERTO HURTADO, ESPERANZA AVELLANEDA, ALICIA HERRERA Y EDGAR ROCHA**

Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la Queja radicada en esta entidad bajo el consecutivo N°0008608 del 19 de septiembre de 2017 no se indicó dirección para recibir comunicaciones, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio C.R.A N° 005804 de fecha 19 de octubre de 2017** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada Queja. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **31 OCT. 2017** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **07 NOV. 2017**

La notificación del **Oficio C.R.A N° 005804 de fecha 19 de octubre de 2017**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **08 NOV. 2017**

Anexo: copia del citado oficio.

*Alberto Escobar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**

**Director General**

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo *JCB*  
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada *GTA*  
V.B.: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C).

Calle66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



19 OCT. 2017

005804

D.E.I.P., de Barranquilla,

Señores

**GUSTAVO LARA, HUMBERTO HURTADO, ESPERANZA AVELLANEDA  
ALICIA HERRERA Y EDGAR ROCHA**

Corregimiento de Santa Verónica - Juan de Acosta – Atlántico.

**ASUNTO:** Queja radicada con el No. 008608 del 19 de septiembre de 2017.

Cordial saludo.

Atendiendo la queja del asunto, por medio del cual pone en conocimiento de la presunta problemática ambiental que está generando la Inmobiliaria Cartagena Caribe en el corregimiento de Sata Verónica en Juan de Acosta – Atlántico, toda vez que ha realizado deforestación y movimiento de tierras en todo el sector sin los permisos correspondientes, además indica que el Cerro afectado es un área de alto riesgo de erosión, me permito indicarle lo siguiente:

La Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, se realizó el día 20 de septiembre de 2017 visita a los predios en comento, consignando lo pertinente en el informe técnico No.1021 del 4 octubre de 2017 en cuyo texto se leen las siguientes observaciones de campo:

*(...) En la visita se observó la existencia de dos proyectos urbanísticos, uno se localiza en las coordenadas Latitud: 10°52'22.58"N y Longitud: 75°5'27.52"W, llamado Urbanización Colina del mar, donde no se encontró personal trabajando, se evidenció la realización de un movimiento de tierra, para disminuir las pendientes con las que cuenta el terreno, realizando cortes de terreno en la parte superior y depositándolo en la parte baja, se presume que existió una afectación al ecosistema como resultado del despojo de la capa vegetal y la adecuación del suelo.*

*El otro proyecto se localiza en las coordenadas Latitud: 10°52'18.61"N y Longitud: 75° 5'22.54"W, contiguo al anterior, donde se encontró a personal trabajando realizando construcción de cunetas en concreto para protección de vías, se evidenció la realización de adecuación de suelo, para disminuir las pendientes con las que cuenta el terreno, realizando cortes de terreno en la parte superior y depositándolo en la parte baja, se observó material vegetal acumulado producto del desmonte y eliminación de la capa vegetal existente, se presume que existió una afectación al ecosistema como resultado del despojo de la capa vegetal y la adecuación del suelo. No se identificaron los propietarios de los predios, según lo expresado por la persona a cargo de la obra son 22 propietarios de lotes, pero no dio nombre alguno (...)*

Calle66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



GA



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



En virtud de lo anterior, esta Autoridad Ambiental se pronunció al respecto, a través de la Resolución No- 000719 del 13 de octubre de 2017, imponiendo una medida preventiva al proyecto urbanístico Colina del Mar ubicado en el Municipio de Juan Acosta – Atlántico de propiedad de los señores EDGARDO LUIS DE VIVO CERON, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.154.864 de Barranquilla y HUMBERTO DE VIVO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.402.799 de Barranquilla, consistente en la suspensión de las actividades de adecuación de suelo, tala de árboles y construcción de obras.

Finalmente, el acto administrativo en mención, se encuentra actualmente en etapa de notificación de conformidad con con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Esperamos haber atendido su solicitud y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

*Alberto Escobar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)  
Revisó: Dra. Karen Arcón – Profesional Esp.  
VoBo: Ing. Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental.  
Aprobó: Dra. Juliette Slemian Chams - Asesora de Dirección (C)

*Zapata*

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



*GAH*